



BOLETIN ASANDA

Boletín oficial de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales
Dirección postal: Agda. de correos 4345 41080 SEVILLA. TLF. 95 - 456 10 58

D.L.: SE-1148-1991

Nº 22

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el Nº 3494 secc. 18 en el R.P. S.E

C.I.F. G-41407187

3º trimestre 95

Impreso en papel reciclado 100%

E D I T O R I A L

MONOGRAFICO: LEY

Por fin ha llegado el 4 de octubre, el día en el que se celebra mundialmente la festividad de nuestros más fieles amigos. Por eso, hemos decidido realizar un número especial dedicado a la futura Ley Andaluza para la Defensa de los Animales, que podría significar el reconocimiento definitivo de la causa por la cual nuestra Asociación ha estado luchando durante todos los años de su existencia.

En este boletín analizaremos las diversas actitudes

El objetivo de este monográfico es concienciar a todas las personas que lo lean sobre la importancia de su participación. Esta futura Ley no debe quedarse en el plano de las autoridades, sino que debe llegar también a todos los hogares. Por eso, la Ley no es de los políticos, ni de los personajes públicos, ni tan siquiera de ASANDA, sino que es de todos. Somos nosotros de quienes depende que este texto se apruebe, pues el apoyo de la sociedad es el instrumento más importante con el que cuenta nuestra Asociación.



Foto: Puvina

que han tenido los diferentes colectivos ante este hecho. Además, desglosaremos los aspectos principales de esta Ley para que todos nuestros lectores puedan comprenderla más a fondo. Resaltaremos su importancia dentro del ámbito nacional, ya que, de aprobarse en su redacción original, sería la legislación más avanzada en esta materia.

El hecho de que se haya sacado a la luz el Anteproyecto para una Ley que defienda a los animales quiere decir que la opinión pública así lo ha pedido. Pero no debemos cantar victoria, pues las fuerzas que se oponen a su aprobación son escasas, pero importantes. Todavía debemos luchar para que, por fin, se hagan oír las voces de todos los animales: aquellos que nos acompañan, aquellos que trabajan para ahorrarnos esfuerzos y aquellos menos afortunados que nos sirven de alimento. Debemos luchar para ahorrarnos sufrimientos y para que todos los "condenados a muerte" tengan un trato digno. Debemos hacer que todas y cada una de las personas que habitan en este planeta entiendan que los animales sienten y sufren igual que nosotros. Para ello debemos empezar por nuestra propia casa, por nosotros mismos, y así, poco a poco, haremos que todos los seres vivos tengan el respeto que merecen.

HISTORIA DE UNA LEY

1. ANTECEDENTES

Cuando se constituyó nuestro grupo en el año 1988, el primer objetivo fue impulsar una Ley Andaluza de defensa animal en nuestra Comunidad, dado el vacío legal existente.

Contactamos con el organismo más receptivo a nuestra petición, la entonces Agencia de Medio Ambiente, cuyo departamento de legislación comenzó a elaborar el citado borrador con la colaboración de miembros de nuestra organización.

En el año 1990, después de varios incidentes provocados por ganaderos, cazadores y taurinos, que frenaron este trabajo, se finalizó la elaboración del borrador que, inevitablemente, excluía la defensa del toro de lidia, pues de otra forma nunca conseguiríamos en nuestro país que prosperase cualquier iniciativa legislativa al respecto.

Durante años, intentamos que se "desempolvase" el borrador y se presentase para informe a otras consejerías del Gobierno Andaluz implicadas en el tema. No se nos permitió acceder a la copia del citado proyecto, ni dar difusión al tema, probablemente por temor a las reacciones en contra.

Iniciamos una recogida de firmas en toda Andalucía, que fue entregada al vicepresidente del Parlamento Andaluz el 4 de octubre de 1994 en unas jornadas organizadas por ASANDA.

Tras las elecciones autonómicas en junio de 1994, se creó la Consejería de Medio Ambiente, cuyo titular Manuel Pezzi, se comprometió a asumir el tema. Fiel a su palabra, en abril de 1995 se aprueba en Consejo de Dirección de Medio Ambiente, remitir el borrador a las otras consejerías implicadas: Agricultura y Pesca, Gobernación, Salud.

Empieza la polémica

2. ASPECTOS POSITIVOS

Este borrador de la Ley de Defensa de Animales, es considerado como el más avanzado y progresista de todos los elaborados hasta ahora en España, pues aborda temas espinosos e intocables hasta la fecha.

Como muestra, exponemos a continuación algunas de las situaciones de crueldad animal que aborda:

- Matanzas domiciliarias de animales de consumo, organizadas como "fiesta", en presencia de espectadores, incluidos niños.

- Manipulación de crías de aves para hacerlas atractivas como regalos (colorear con pinturas tóxicas a pollos y patos).

- Uso de animales de trabajo en ferias y romerías: tirovivos de caballitos poney, heridas y mortandad provocadas a burros, caballos y mulos, por agotamiento.

- Perros de guarda y defensa atados o encerrados durante toda su vida.

- Supresión de competiciones de tiro al blanco contra animales vivos: palomas, codornices, etc.

- Prohibición de alimentación con presas vivas a animales carnívoros (sólo se exceptúan los centros de recuperación autorizados, con planes de suelta en libertad).

- Prohibición de campañas de eliminación de predadores en cotos de caza y explotaciones agrícolas (huevos envenenados, trampas, pollos vivos amarrados y con cápsulas de veneno adheridas a su cuerpo, para eliminar zorros, águilas, lobos, etc.).

- Obligatoriedad de identificar a animales de compañía para evitar su abandono y maltrato, muy numeroso en nuestra región (perros ahorcados en el campo, gatos envenenados o torturados, otros suministrados ilegalmente a laboratorios de experimentación, etc.).

- Regulación de zoológicos fijos o ambulantes en ferias, circos, zoosafaris...

- Regulación de granjas peleteras y del sacrificio eutanásico de sus animales.

- Prohibición de fiestas populares con maltrato de animales.

- Prohibición de peleas entre animales (perros, gallos).

Se hace referencia a las Directivas de la Unión Europea ratificadas por España, en materia de mataderos, transporte de animales, experimentación, comercio ilegal. Ninguna de éstas Directivas se aplica realmente en Andalucía.



Foto: Asanda

3. PROBLEMAS QUE HAY ACTUALMENTE PARA EL LANZAMIENTO DE ESTA LEY

- Se oponen sectores sociales con evidente influencia en la prensa y en la clase política: ganaderos, cazadores, organizadores de fiestas, taurinos, (solo se prohíbe la celebración de corridas de toros en instalaciones portátiles por su evidente peligro, la asistencia de menores de 14 años y la participación de "matadores" menores de 16 años).

- También existe oposición en sectores de la misma Administración andaluza, suponemos que por el temor a la pérdida de votos -especialmente en poblaciones rurales- que exponen como falso argumento la cultura y la tradición, (son tradicionales las matanzas públicas).

4. CIRCUNSTANCIAS FAVORABLES

Todos los colectivos animalistas y ecologistas de Andalucía llevan años exigiendo este tipo de normativa, y las apoyan incondicionalmente, pero, desgraciadamente, el desánimo y la falta de confianza en las movilizaciones sociales, les impide participar activa y públicamente en defensa de lo que consideran justo.

El grupo político Izquierda Unida-Los Verdes también la apoya sin reserva.

El Partido Popular, partido Andalucista y otros no se han pronunciado aún, suponemos que esperando las reacciones a favor o en contra.

RESUMEN

Después del esfuerzo de diversos colectivos y de parte de la Administración andaluza durante estos años, y una vez lanzada la iniciativa y levantada la polémica, estamos en el momento oportuno de apoyar a la Consejería de Medio Ambiente y a su Ley, y de neutralizar en lo posible las reacciones en contra que, aunque no numerosas, sí son potencialmente influyentes ante la clase política y los medios de comunicación.

Esta es, probablemente, la única oportunidad en varios años en nuestro país de terminar, por ejemplo, con las salvajes "tradiciones" de fiestas populares con maltrato generalizado de animales de compañía, de consumo y de trabajo.

Si permitimos ahora que se desnaturalice esta Ley antes de ver la luz y tiene muchas posibilidades de que así suceda- tendremos, como mucho, una Ley "descafeinada" más, y pasarán muchos años para que vuelvan a darse las condiciones favorables actuales.

Una Ley progresista y Europea podría sentar precedente en toda España, e incorporar a nuestro país a las sociedades en donde el respeto por la naturaleza ya ocupa lugar preferente, en una clara inversión de futuro.

IU-CA Y MEDIO AMBIENTE UNIDOS CONTRA LOS TOROS EMBOLADOS

A pesar de la actitud de la Consejería de Gobernación, contraria a aceptar los artículos más comprometidos de la Ley de Defensa de los Animales, la Consejería de Medio Ambiente sigue firme en su propósito de prohibir las sueltas de toros embolados, ensogados y demás festejos taurinos.

Según el artículo 5 de la futura Ley, se prohibirá el uso de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad, maltrato o que puedan ocasionarles sufrimientos a los animales. Se cita expresamente la lucha de perros, gallos, carneros o cualquier otro animal, así como los toros ensogados, de fuego, embolados y similares.

Este artículo es rechazado por la Consejería de Gobernación, pues considera que los espectáculos taurinos "afectan a raíces culturales muy profundas", e incluso han evitado la prohibición de las plazas portátiles. Ante esta postura, Francisco Garrido, diputado de la coalición IU-LV, considera falso que los festejos callejeros en los que se utilizan animales formen parte de las tradiciones populares de Andalucía, ya que la mayoría de ellos no tienen ni diez años de vida. Asimismo, Manuel Pezzi, Consejero de Medio Ambiente, afirmó que aunque muchos de estos espectáculos se catalogan como "tradicionales", son en realidad absolutamente incivilizados.

Manuel Pezzi sigue firme en su propuesta de mantener intacto el borrador de la futura Ley Andaluza para



Foto Asanda

la Defensa de los Animales, mientras que IU apoya sin reservas el actual borrador y no admitirá ningún recorte significativo. La coalición parlamentaria además está dispuesta a ratificar "con puntos y comas" el controvertido y anteriormente mencionado artículo 5.

EL PARLAMENTO ANDALUZ PROHÍBE LA SUELTA DE VAQUILLAS

La Comisión de Medio Ambiente del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad a principios de septiembre una proposición no de Ley para prohibir las



Foto Asando

suestras de vaquillas y las fiestas públicas no reglamentadas en las que se someta a maltratos a los animales. La iniciativa de la proposición partió del grupo IU-LV-CA, porque creen que es necesario que la Cámara manifieste su expreso rechazo a este tipo de "fiestas".

Según Francisco Garrido, diputado de Izquierda Unida, es preciso un pronunciamiento moral sobre estas prácticas, independientemente de las medidas ecológicas empleadas para dicho fin. Garrido recordó el hecho de que algunas fiestas en las que se maltrata a los animales ni siquiera cuentan con tradición o, lo que es peor, han sido rescatadas por ayuntamientos democráticos. Asimismo advirtió sobre el peligro que estas lamentables actividades representan para las personas.

LEGISLACIÓN ANIMAL DE OTRAS COMUNIDADES

Para dar un mejor contexto de la futura Ley Andaluza para la Defensa de los Animales, a continuación vamos a reseñar algunas de las leyes que sobre esta materia tienen otras Comunidades. Por razones de espacio no las podemos dar todas, y por supuesto sobra decir que sólo podemos exponer sus puntos fundamentales.

La primera Autonomía en redactar un texto de esta naturaleza fue Cataluña, el 4 de marzo de 1988. Sentó las bases de posteriores leyes de defensa de animales con normas como la prohibición de maltratar, abandonar, mutilar o vender en lugares no autorizados a cualquier animal. Prohíbe asimismo cualquier "espectáculo" en el que se maltrate a los animales, con la excepción de las corridas de toros en las plazas ya construidas. En general, esta Ley se centra en las especies protegidas de la fauna autóctona y no autóctona, en la caza y la pesca, con lo cual deja sin regular algunos otros aspectos como los animales de trabajo y consumo.

La Comunidad de Madrid aprobó su Ley de Defensa de los Animales, el 1 de febrero de 1990. Además de recuperar los puntos fundamentales de la Ley Catalana, establece normas con respecto al transporte y al sacrificio de los animales de consumo. Asimismo, señala que las escenas de sufrimiento animal para cine y televisión serán simuladas. Pero quizás lo más innovador e importante de esta Ley sea que busca su divulgación entre los escolares, y que pretende tomar medidas que fomenten el respeto a los animales.

La Comunidad de Castilla-La Mancha publicó su Ley el 28 de Diciembre de 1990. Este texto está sobre todo encaminado a los animales de compañía.

El 18 de marzo de 1992 se aprobó una Ley de Defensa de los Animales en Cantabria. Su texto se centra sobre todo en el ganado, aspecto en el que es muy completo, ya que regula sus condiciones de transporte, habitación y sacrificio. En el punto en el que no es tan claro, es en el de las fiestas en las que se maltrata a los animales, pues las permite por ser "exponentes de nuestro acervo histórico". No obstante, señala que

todas las "celebraciones" se llevarán a cabo bajo la inspección de la Diputación Regional.

La Comunidad de Baleares tiene un texto de esta naturaleza, publicado el 8 de abril de 1992. También establece las condiciones que deberán seguirse en la rama de la ganadería y en las fiestas tradicionales con animales. En cuanto a los animales de compañía, dice que los perros sólo podrán atarse con correas que midan como mínimo cuatro veces la longitud del animal.

La Ley Gallega para la Defensa de los Animales, del 13 de abril de 1993, excluye a los animales salvajes y a los de consumo. Sin embargo, establece que todas las administraciones públicas en Galicia deben denunciar cualquier violación a los derechos de los animales, con lo cual se produce un gran avance en esta materia.

Por último mencionaremos de la Ley Valenciana, del 8 de julio de 1994, que sobre todo se centra en los animales de compañía, ya que también excluye a los de trabajo y consumo.

Otras Leyes de Defensa de Animales son la de Canarias, la única que prohíbe las corridas de toros, aunque permite las peleas de gallos; la de Murcia, Navarra y el País Vasco. Asturias, Castilla y León, Extremadura y La Rioja carecen aún de Leyes de Defensa de los Animales. Aragón, al igual que Andalucía, están tramitando aún sus textos.

En general, todas tienen puntos en común, aunque sería la andaluza, si se aprueba en su redacción original, la que unificaría todos los puntos principales. Dicha Ley podría sentar un precedente importante y podría ser la causa de que se redactaran Leyes donde aún no las hay, y de que se ampliaran las ya existentes.

APOYOS PARA PEZZI

Tras aprobarse el anteproyecto de la Ley Andaluza para la Defensa de los Animales, numerosos colectivos españoles y extranjeros han enviado una gran cantidad de misivas al Consejero de Medio Ambiente, en las cuales se elogia su labor.

Entre todas ellas destacan las enviadas por importantes grupos animalistas, como la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) y la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales (RSPCA), ambas con sede en Londres; la Fundación Brigitte Bardot, París; el Eurogroup para la

Protección de los Animales, Bruselas; la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, Barcelona; o la Asociación Nacional para la Defensa de los Animales (ANDA), Madrid.

A todas estas muestras de apoyo hacia Pezzi se suman incontables cartas a los medios de comunicación, que demuestran que las voces que se oponen a esta futura Ley son muy contadas.

ASANDA CONTESTA A ASAJA

Desde que se aprobó el anteproyecto de la Ley Andaluza para la Defensa de los Animales, ASAJA no ha hecho más que criticarlo sin fundamento. Por eso, nuestra Asociación ha hecho algunas puntualizaciones que contrarrestan la actitud jocosa de ASAJA ante la futura Ley.

La asociación de agricultores hace pensar que cuando se aplique la Ley, los animales vivirán en un paraíso, con descansos, paseos y recreos; aunque, según la misiva de ASANDA, esto está desgraciadamente muy lejos de la verdad. Además, si los señores de ASAJA ya cumplen con la normativa vigente en cuanto a los animales de consumo, no tienen por qué reformar sus instalaciones, puesto que la Ley apenas introduce modificaciones a la legislación vigente.

En cuanto a los animales de compañía, la futura legislación no afectará a los perros que viven sueltos en los domicilios, ya que está dirigida a aquellos que están atados todo el día. Tampoco tendrá que variar "el look de dobermann, boxer y cocker", como en un principio dijo ASAJA, ya que se permitirá que se corten las orejas y el rabo de los perros, pero siempre y cuando lo haga un veterinario.

Para terminar la carta, ASANDA puntualizó que



Foto Asanda

otras actividades que prohibirá la futura Ley; tales como las peleas de gallos, perros y similares, el usar animales vivos como blanco y el maltratar a las reses en fiestas populares, están ya prohibidas.

ASAJA

Por su parte, la asociación de agricultores alega que "están totalmente a favor de que se respete a los animales", pero consideran que el sector "tiene demasiados problemas como para que el Consejero pretenda que pierdan el tiempo (!!) todos elaborando un convenio colectivo entre animales y Administración. Además, los miembros de ASAJA en Cádiz se burlan, diciendo que presentarán una Ley de protección de agricultores.

ASAJA demuestra lo mucho que les preocupan los animales en acciones como la del pasado 13 de mayo, cuando mostraron su descontento con el Ministro de Agricultura, Luis Atienza, tirando a su coche una oveja viva, que murió a causa del impacto. Está claro que no piensan "perder el tiempo" en defender a los animales.



¡AY!... ESA PRENSA

La aprobación del anteproyecto de la futura Ley Andaluza para la Defensa de los Animales ha despertado diversas reacciones entre los distintos sectores de la prensa española. Así, en estos días hemos podido contemplar actitudes que oscilan entre la más absoluta solidaridad ante esta Ley y el rechazo de la misma. No podemos transcribir los artículos íntegros, así que a continuación hemos calificado algunas de las distintas posturas por medio de los simbólicos premios "vida" (para quienes la apoyan) y "puntilla" (para los que están en contra).

PREMIOS "VIDA"

Ignacio Camacho, de **Diario 16**, por su artículo "Legislación Franciscana", aparecido el 18 de abril de 1995. En él, ironiza sobre aquel sector de la sociedad española que aún considera el maltrato de los animales como parte de nuestra identidad cultural. Muestra, además, su preocupación por el hecho de que algunos

políticos puedan ceder ante un pueblo que le acuse de "genocidio antropológico" por prohibir sus fiestas.

Carlos Colón, en **El País**, por sus artículos "Civilización" y "Posmodernidad y preilustración", publicados el 20 de abril y el 22 de junio respectivamente. En el primero de ellos, critica el hecho de que en una sociedad democrática se toleren actos de crueldad hacia los animales, por temor a la reacción de quienes ven en dichas acciones una parte de su identidad cultural. En el segundo, hace un llamamiento en favor de la evolución para evitar la crueldad, recordando que la supresión de las ejecuciones públicas fue también, en su tiempo, una medida muy impopular.

Marta Carrasco, de **El Correo de Andalucía**, por su artículo "Andalucía, ¿por qué?", del 23 de junio. En éste se hace referencia a la gran oportunidad histórica que

goza Andalucía en estos momentos para ponerse a la cabeza de todas las regiones en cuanto a materia de protección de los animales. Critica además a todos aquellos que atacan las medidas de la Ley sin conocerlas, a aquellos que desacreditan el anteproyecto sin haberlo siquiera leído. Por último, deja bien claro que ASANDA no ha cobrado "ni un duro" por esta labor. ¡Faltaría más!

La sección taurina del **ABC** del 13 de junio, que se queja de las numerosas trabas que la futura Ley pondrá a la mal llamada "fiesta nacional", poniendo en peligro la continuidad de estos festejos que, según ellos, "forman parte intrínseca de la cultura de los pueblos". El Premio "vida" se lo concedemos por decir que la razón por la cual la Ley amenaza estas "fiestas" es porque

prohíbe "el uso de animales en espectáculos... que impliquen crueldad o maltrato". Como podrán ver, están reconociendo la barbarie de las corridas de toros.

PREMIOS "PUNTILLA"

Manuel Contreras, por dos "noticias" aparecidas en el diario ABC el 3 y el 4 de junio. Para empezar, el señor Contreras olvida una máxima del periodismo: el principio de distinguir por completo la información de la opinión. Así, y en el contexto de una noticia emplea continuamente un tono irónico para ridiculizar las nuevas medidas adoptadas en el proyecto de ley. Un ejemplo de esto es cuando dice que la Ley servirá para evitar el estrés que sufre el ganado en general. Este tipo de "informaciones" predisponen a cualquiera que las lea en contra de la citada Ley, ya que su pesimismo deja muy claros los "problemas" que acarrearán a algunas personas; aunque olvida decir que aquellos que cumplan con la normativa vigente no tendrán complicaciones. Señor Contreras, si su deber es informar, no editorialice; y si no conoce la diferencia entre ambos términos pregunte a cualquier estudiante de primero de periodismo.

Benito Fernández, de ABC, por su artículo "Pezzi, el amigo de los animales", del 18 de junio. De entrada, llama "Manolo" al señor Pezzi, con lo que demuestra

su total falta de respeto. Además le califica de zoófilo, término que no sólo significa sentir apego por los animales, sino que, según el Diccionario de la Real Academia, designa a la "perversión que se manifiesta por el deseo de tener relaciones sexuales con los animales", por lo que no sabemos si ignoraba el doble sentido de la palabra o si la utilizó conscientemente.

Sin embargo, lo más grave del artículo es la capciosa y maliciosa insinuación de que ASANDA pudiera haber cobrado por la elaboración del texto de la nueva Ley. Que sepa el señor Fernández que al hacer este tipo de afirmaciones sin fundamento está calumniando a nuestra Asociación, y que su periódico, al publicar acusaciones de las que no tiene pruebas, se convierte en un libelo. Sólo nos resta decirle que, aunque no lo crea, todavía existe gente que desinteresadamente gasta su tiempo, su esfuerzo y a veces hasta su dinero en acciones que únicamente pretenden lograr que se dé a los animales el respeto que merecen. Para el Sr. Fernández este respeto no debe existir. Lo ejerceremos nosotros por él.

TRANSCRIPCIÓN DEL DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DE FECHA 14/9/95

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO

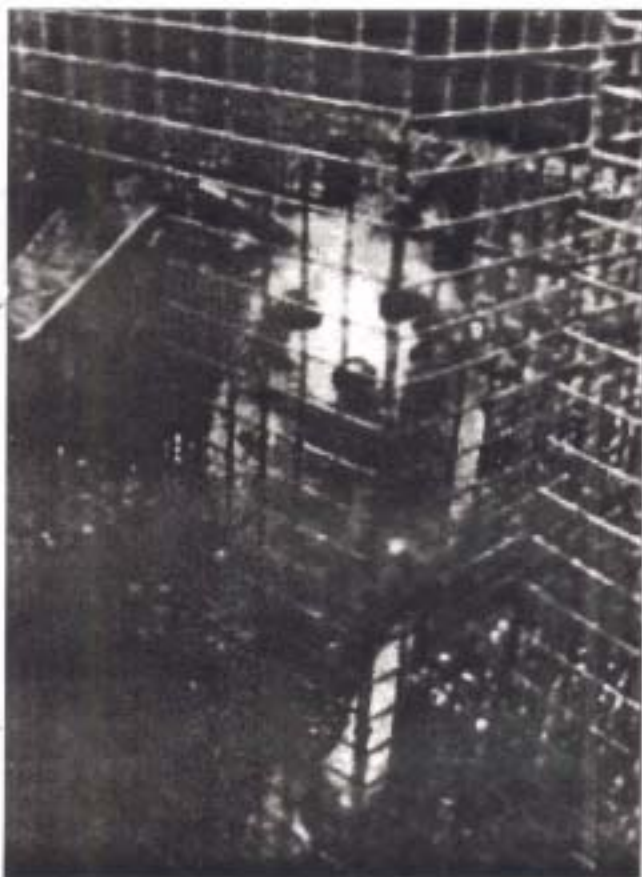
- Muchísimas gracias, señora Consejera. Señorías, debatimos continuación la Pregunta de iniciativa ciudadana relativa a la aplicación en Andalucía del Real Decreto 223/1988, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, que asume el ilustrísimo señor don Manuel Fernández González, del Grupo Parlamentario Socialista.

Señoría.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

- Sí, señor Presidente.

Cuando en el mes de mayo llegó esta Pregunta de iniciativa ciudadana, tanto la Diputada Gutiérrez del Alamo como yo mismo, por ser sensibles a la labor que hace Asanda y por el conocimiento de la Asociación de Defensa de los Animales de Andalucía, asumimos la Pregunta. Tomamos contacto con ellos, en su día iba a venir en el orden del día, pero fue pospuesta, e hicimos -permítame, señor Presidente, que me extienda un poquito más, porque no voy a hacer uso del turno de dúplica posterior-, hicimos ante esa posposición parlamentaria lo que yo creía que era más oportuno, que es poner en



FAX ON FUR FARM: PETER SENTELAC/WSPA

contacto a la Consejería con los representantes de la Asociación de Defensa de los Animales de Andalucía. Hubo un encuentro en este mismo Parlamento, donde se intercambiaron criterios, y yo creo que fue bastante fructífero. Muchas veces, más que la formulación de una Pregunta, lo que hay que hacer es abrir vías para el conocimiento y el intercambio de información.

Para que conste en el Diario de Sesiones, diré que esta Pregunta la formula Luis Gil Pérez Fraile, en representación de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales, y que su texto es el siguiente: ¿Cuál es la razón para que, después de más de siete años de haber entrado en vigor el Real Decreto 223/88 sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, ésta aún no se haya aplicado en Andalucía, y ni siquiera se haya creado el registro de establecimientos a que hace referencia su artículo 4º, y, por lo tanto, todos los centros no estatales de experimentación en Andalucía se encuentran en situación ilegal? Esta era la formulación que nos había llegado, y que hemos asumido, para que sea respondida por el Consejero de Agricultura y Pesca.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

- Muchas gracias, señor Fernández,
Señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE AGRICULTURA Y PESCA

- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, saludamos esta fórmula de Pregunta de iniciativa ciudadana, porque permite una mayor aproximación del Parlamento a las preocupaciones, a los intereses y a las inquietudes de los ciudadanos, y eso es una manera importante de mejorar el funcionamiento de nuestra democracia.

Entrando en el texto de la pregunta y en las cuestiones que se formulan tengo que decir que la normativa que desarrollaba

el Real Decreto 223/88 es una Orden que se publicó el 18 de octubre de 1989. Esa Orden es la que regula en la actualidad esas cuestiones. No obstante, como sus señorías saben, existe el instrumento del Convenio Europeo sobre Protección de los Animales de experimentación, que fue firmado en Estrasburgo y publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 25 del 10 de 1990. En dicho convenio, en su artículo 3º, se establece un plazo de hasta cinco años para aplicar las disposiciones contenidas en ese convenio. Nosotros, antes de que finalice dicho plazo, que tendrá lugar el 25 de octubre de este año, vamos a sacar una Orden, que actualmente se encuentra en información previa en los Servicios Jurídicos de la Consejería, les decía que vamos a sacar una Orden para la autorización, registro y control de los establecimientos cuyas actividades vienen encuadradas en el Decreto citado, y vamos a intentar, por lo tanto, estar dentro del plazo establecido en el artículo 3º del convenio ratificado al que antes he hecho referencia.

Por otra parte, ya desde junio de este año estamos realizando actuaciones, primero encaminadas a tener la relación de los establecimientos de cría, de establecimientos suministradores y usuarios de animales de experimentación, de tal manera que por parte de la Dirección General de la Producción Agraria se solicitó a las Delegaciones Provinciales de la Consejería la información relativa a los establecimientos que en cada provincia hay que se dedican a la cría, al suministro o a la utilización de estos animales, con objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la normativa comunitaria y estatal, de tal manera que estamos trabajando en esta dirección, y yo estimo que vamos a poder entrar, que vamos a poder cumplir el plazo al que le hecho referencia, que termina el 25 de octubre de este año.

Nada más, y muchas gracias.

FE DE ERRATAS

En la página 2 del boletín anterior, al aludir a la obligatoriedad de identificar a los animales mediante un microchip, no especificamos que esta medida sólo fue adoptada en las provincias de Sevilla y Córdoba, aunque no se cumple en ningún caso.

En la página 6 denunciábamos un supuesto zoológico en Isla Cristina, cuando en esta localidad no existe ninguno. En realidad nos referíamos al zoológico de Dos Hermanas.